

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2023-EPS-M/GG**

Moyobamba, 17 de julio de 2023

VISTO:

El Memorando N° 097-2023-EPS-M/GG, de fecha 17 de julio del 2023, emitida por la Gerencia General, Directiva N° 031-2020-EPS-MOYOBAMBA S.A./GG, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 083-2020-EPS-M/GG, de fecha 09 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un Régimen Único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; cuyo Título V regula el Régimen Disciplinario y el Procedimiento Sancionador aplicable a los servidores civiles.

Que, el artículo 92° de la citada ley, en concordancia con el artículo 94° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares; por lo que conforme al literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se establece que el Titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, por lo tanto, de acuerdo a la norma antes indicada, a quien le corresponde designar al Secretario Técnico es la Gerencia General.

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, indica que el secretario técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta; asimismo la Secretaría Técnica tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.

Que, mediante la Directiva denominada "Disposiciones que regulan el régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la EPS Moyobamba S.A.", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 083-2020-EPS-M/GG, de fecha 09 de noviembre de 2020, se dispuso la aprobación de las reglas procedimentales que regulan el Régimen Disciplinario aplicable a los trabajadores de la EPS Moyobamba S.A., tomando como procedimiento



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 049-2023-EPS-M/GG

disciplinario único el Procedimiento Administrativo Disciplinario Regulado por la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, normas reglamentarias, modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 091-2022-EPS-M/GG, de fecha 12 de agosto de 2022, la Gerencia General designa a la Abog. Maritza León Cachay como secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la EPS Moyobamba S.A., en adición a sus funciones como servidora contratada;

Que, mediante Memorando N° 097-2023-EPS-M/GG, de fecha 17 de julio del 2023, la Gerencia General dispone emitir acto resolutivo designando al CPC Rubén Arias Noriega como secretario técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios – PAD de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba, por lo expuesto;

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al CPC Rubén Arias Noriega como secretario técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la EPS Moyobamba S.A., en adición a sus funciones como empleado estable.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 091-2022-EPS-M/GG, de fecha 12 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al CPC Rubén Arias Noriega, a todas las Gerencias, Jefaturas y al Órgano de Control Institucional – OCI.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Escado digitalmente por:
ALLOS ZEBALLOS Florencia
y: FIR 04435436 hard
ivo: Doy V° B°
na: 20.07.2023 15:05:18 -05:00



EPS MOYOBAMBA S.A.
[Firma]
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 24.07.23

Pase a: OTIC

Para: Publicación

Gerencia de:

